

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

MAYO 2013

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 1990/13

VISTO:

El Expediente N° 9858/06 con fecha 18/05/06, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Omar Ramón mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. FERNANDEZ, Ramón Omar del pago Tasa Servicio a la Propiedad del año 2013, del inmueble ubicado en calle Comercio N° 1531 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-048-012.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1991/13

VISTO:

El Expediente N° 14231/11 con fecha 22/11/11, iniciado por la Sra. BUSTAMANTE, Miriam Graciela, mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. BUSTAMANTE, Miriam Graciela del pago Tasa Servicio a la Propiedad del año 2013, del inmueble a nombre de MEYER, José Eduardo y designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-067-018 ubicado en calle Belgrano N° 1391 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1992/13

Visto:

El Expediente Administrativo Municipal N°14.226/11, iniciado por el Sr. SANCHEZ, Juan Manuel, mediante el cual solicita Escrituración de lote.-

Y Considerando:

Que, ante el análisis de lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se ha remitido el dictamen favorable correspondiente a lo solicitado;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza **de:**

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente al lote de terreno N° 3, Parcela N° 7 de la manzana oficial N°18 “B” de la Sección V, a nombre del Sr. SANCHEZ, Juan Manuel DNI. N° 8.116.119.-

ART.2).-LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo del Sr. SANCHEZ, Juan Manuel.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1993/13

Visto:

El Expediente Administrativo Municipal N°13.585/11, iniciado por la Sra. PRINGLES de GONZALEZ, Griselda Elena, mediante el cual solicita Escrituración de lote.-

Y Considerando:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se han remitido los dictámenes correspondientes a lo solicitado;

Que, ante el análisis del citado Expediente surge que el titular del lote es el señor Miguel Ángel González;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente al lote de terreno N° 8 de la manzana oficial N°18 “B” de la Sección V, a nombre del Sr. González, Miguel Ángel DNI. N° 11.617.030.-

ART.2).-LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo del Sr. GONZALEZ, Miguel Ángel.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1994/13

Visto:

El Expediente Administrativo Municipal N°15.086/12, iniciado por la Sra. PAROLA, Rosa Isabel, mediante el cual solicita Escrituración de lote.-

Y Considerando:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se han remitido los dictámenes correspondientes a lo solicitado;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART1).-AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente al lote de terreno N° 6 de la manzana oficial "G" de la Sección III, a nombre de la Sra. PAROLA, Rosa Isabel DNI. N° 4.108.990.-

ART2).-LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo de la Sra. PAROLA, Rosa Isabel.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1995/13

Visto:

El Expediente Administrativo Municipal N°14.784/12, iniciado por el Sr. BODART, Hugo Horacio, mediante el cual solicita Escrituración de lote.-

Y Considerando:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se han remitido los dictámenes correspondientes a lo solicitado;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente al lote de terreno N° 6 de la manzana oficial N° 16 de la Sección V, a nombre del Sr. BODART, Hugo Horacio DNI. N° 22.078.758.-

ART.2).-LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo del Sr. BODART, Hugo Horacio.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1996/13

Visto:

El Expediente Administrativo Municipal N°14.702/12, iniciado por el Sr. GOBBI, Juan Carlos, mediante el cual solicita Escrituración de lote.-

Y Considerando:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se han remitido los dictámenes correspondientes a lo solicitado;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente al lote de terreno N° 17 de la manzana oficial N° 18 “B” de la Sección V, a nombre del Sr. GOBBI, Juan Carlos DNI. N° 11.025.718.-

ART.2).-LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo del Sr. GOBBI, Juan Carlos.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO. 1997/13

Visto:

Que, a través de la Ordenanza N° 1626/09 se Autorizo al D. E. M. la escrituración del lote N°16 - Secc.III - Mz. G designado catastralmente como 01-01-025-37 sito en calle San Luis N° 962

del Barrio Sarmiento de la ciudad Villa Nueva a nombre de Mónica Beatriz MORENO DNI. N°20.365.339.-

Y Considerando:

Que, conforme surge de la Ordenanza N° 028/89 donde se autoriza la donación de los lotes allí descriptos, por lo cual es necesario rectificar el Art. 1 de la Ordenanza indicada en el visto, autorizando al D. E. M. a suscribir escritura de donación del lote en cuestión;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- RECTIFIQUESE el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 1626/09, autorizando al D. E. M. a suscribir escritura de donación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR al D.E.M. a realizar la Escritura de donación correspondiente al lote de terreno N°16-Secc.III-Mz.G con designación catastral 01-01-025-37 ubicado en calle San Luis N° 962 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Villa Nueva a nombre de Mónica Beatriz MORENO DNI. N°20.365.339.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 1998/13

VISTO:

La carta enviada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), solicitando un aumento en las tarifas de agua y cloacas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta solicitud se destaca la imperiosa necesidad de proceder a ajustar la tarifa, ya que se han agotado todas las instancias tendientes a mantener los cuadros tarifarios vigentes;

Que, de no proceder a un ajuste en el incremento de los costos se verá comprometida la prestación en los servicios y se pone en riesgo la concreción de inversiones básicas de reposición y mantenimiento;

Que, dada la Primer Lectura del proyecto y la realización de la Audiencia Pública, donde los vecinos asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás, en un todo de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento de un 30% en las tarifas de agua potable y cloacas.-

ART.2).- EL incremento dispuesto en el ART. 1 se llevara a cabo de la siguiente manera:

- a) Un 10 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de mayo de 2013.
- b) Un 10 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de agosto de 2013.
- c) Un 10 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2013.

ART.3).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.1999/13

VISTO:

El Expediente N°12.063/09 con fecha 26/02/09, iniciado por la Sr. VILCHE, Alberto Primo mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, a la Sr. VILCHE, Alberto Primo del pago por Tasa Servicio a la Propiedad de los años 2012 y 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-021-010.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2000/13

VISTO:

El Expediente N°12.408/09 con fecha 25/08/09, iniciado por la Sra. FLORES de ANDROVETO, Leonarda mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR, a la Sra. FLORES de ANDROVETO, Leonarda del pago por Tasa Servicio a la Propiedad del año 2013, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-032-031.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO 2001/13

VISTO:

El Expediente N° 14.687/12 con fecha 19/06/12, iniciado por a la Sra. MENDEZ, Olga Isabel mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. MENDEZ, Olga Isabel, del pago Tasa Servicio a la Propiedad del año 2013, del inmueble a nombre del Sr. SALGUERO, Exequiel Antonio, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-037-014 ubicado en calle Saavedra N° 722 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2002/13

Visto:

La solicitud realizada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, para que se otorgue una prórroga a los plazos establecidos en el Art. 14 de la Ordenanza N° 1953/12 para la presentación de trámites de Eximición para los propietarios jubilados y/o pensionados.-

Y Considerando:

Que, para gozar del 100% de descuento respecto de todo el período fiscal 2013, los propietarios jubilados y/o pensionados deberán presentar ante el municipio la solicitud de excepción hasta el día 30 de Abril de 2013;

Que, ante la importancia de este beneficio se deberá extender la fecha de presentación de la documentación correspondiente a la Eximición para los propietarios jubilados y/o pensionados.-

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-PRORROGAR, hasta el día 30 de junio del año 2013, los plazos establecidos en el Art. 14 de la Ordenanza N° 1953/12, para la presentación de trámites de Eximición para los propietarios jubilados y/o pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del 100% de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincial.-

Art.2).- LA, presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2003/13

Visto:

La solicitud de modificación del artículo 37 de la Ordenanza N° 1953/12, realizada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva

Y Considerando:

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-MODIFICAR el artículo 37 de la Ordenanza N° 1953/12,

Donde dice:

LOS eventos realizados en salones de fiestas (incluidos los salones de fiestas infantiles), abonarán un importe fijo por adelantado, por persona y por evento de \$ 1,20 (Pesos uno con veinte centavos) según el factor de ocupación habilitado...

Deberá decir:

LOS eventos realizados en salones de fiestas (incluidos los salones de fiestas infantiles), abonarán un importe fijo por adelantado, por persona y por evento de \$ 2,00 (Pesos dos) según el factor de ocupación habilitado y/o comensal...

Art.2).- LA, presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2004/13

Visto:

La solicitud de corrección del Artículo 2 en Zona 6 de la Ordenanza N° 1951/12, realizada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva

Y Considerando:

Que, la Ordenanza N° 1907/12 establece el cambio de denominación de la calle General Roca por el de “Pueblos Originarios”;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-MODIFICAR el artículo 2 en Zona 6 de la Ordenanza N° 1951/12,

Donde dice:

ZONA 6

CALLE	INICIO	FIN
GRAL. ROCA	500	799

Deberá decir:

ZONA 6

CALLE	INICIO	FIN
PUEBLOS ORIGINARIOS	500	799

Art.2).- LA, presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2005/13

VISTO:

El Expediente N°14.805/12 con fecha 27/07/12, iniciado por el Sr. SANTOS, Juan René mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR, al Sr. SANTOS, Juan René del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2003 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-011-003 ubicado en calle Ascasubi S/N de nuestra Ciudad.-

Art.2).- DAR de baja a los certificados N° 10.634, 10.635, 10.636, 12.920 y 14.866.-

Art.3).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2006/13

VISTO:

El Expediente N°15.423/13 con fecha 07/03/13, iniciado por el Sr. MACHADO, Andrés Ramón mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, al Sr. MACHADO, Andrés Ramón del pago por Tasa Servicio a la Propiedad del año 2013, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-02-067-008 ubicado en Barrio Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2007/13

VISTO:

El Expediente N°15.424/13 con fecha 06/03/13, iniciado por la Sra. MONTIVERO de AIRA, Mirtha Ramona mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, a la Sra. MONTIVERO de AIRA, Mirtha Ramona del pago por Tasa Servicio a la Propiedad del año 2013, del inmueble designado catastralmente como:16-05-23-01-01-088-010 ubicado en calle 25 de mayo esquina Güemes de nuestra Ciudad.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO. 2008/13

Visto:

El Expediente Administrativo Municipal N°12.058/09, iniciado por la Sra. MONTIVERO de AIRA, Mirtha Ramona, mediante el cual solicita Escrituración de lote.-

Y Considerando:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y que desde las diferentes áreas municipales se han remitido los dictámenes correspondientes a lo solicitado;

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal a tal efecto.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir la Escritura traslativa de dominio correspondiente al lote de terreno N° 6 de la manzana oficial N° 18 “A” de la Sección V, a nombre de la Sra. MONTIVERO de AIRA, Mirtha Ramona DNI. N° 5.898.949.-

ART.2).-LOS gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo de la Sra. MONTIVERO de AIRA, Mirtha Ramona.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2009/13

VISTO:

El Expediente N°15.248/13 con fecha 22/01/13, iniciado por la Sra. IZAGUIRRE, Laura Daniela mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR, a la Sra. IZAGUIRRE, Laura Daniela del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el mes de mayo del año 2012 hasta el mes de diciembre del año 2013 inclusive, del inmueble designado catastralmente como:16-05-23-01-04-020-023 ubicado en calle Lago Lacar N° 20 de nuestra Ciudad.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2010/13

VISTO:

El Expediente N°12.619/09 con fecha 14/12/09, iniciado por la Srta. BUSSONE, Dolly del Carmen mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, a la Srta. BUSSONE, Dolly del Carmen del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2012 hasta el año 2013 inclusive, del inmueble a nombre de BUSSONE Ricardo y BUSSONE, Dolly del Carmen ubicado en calle Comercio N°1375 de nuestra ciudad, designado catastralmente como 16-05-23-01-02-036-035.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2011/13

VISTO:

El Expediente N°15.364/13 con fecha 21/02/13, iniciado por el Sr. RIVEROS, Porfirio mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, al Sr. RIVEROS, Porfirio del pago por Tasa Servicio a la Propiedad del año 2013, del inmueble ubicado en calle Modesto Moreno N°1152 de nuestra ciudad, designado catastralmente como 16-05-23-01-02-011-012.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2012/13

VISTO:

El pedido de Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a contribuyente jubilados, realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza N° 1953-Tarifaria 2013, establece que los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones de dicha Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la Contribución de Tasa Servicio a la Propiedad. Contempla además, que podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincia;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR, del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2013, a los contribuyentes jubilados y/o pensionados que como lista anexa forma parte de la presente y consta de 8 fojas útiles.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2013/13

VISTO:

La necesidad de la Dependencia de la Policía de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Villa Nueva de disponer más móviles afectados al patrullaje de la ciudad y a las gestiones propias del accionar policial.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Villa Nueva a efectuado con fecha 17.04.2013 la compraventa de un automóvil 0 KILOMETRO DOMINIO MMY822, MARCA 08-CHEVROLET, MODELO DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal brindar colaboración a la Dependencia Policial de la Ciudad para el cumplimiento de sus funciones esenciales al servicio de los vecinos de Villa Nueva, a cuyo efecto estima apropiado ceder en comodato o préstamo de uso la unidad antes descripta, con el objeto de destinarla al patrullaje de la ciudad y a los fines propios de la actividad policial de Villa Nueva;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva su proyecto con un instrumento en el que se detallan los términos del CONTRATO DE COMODATO o PRÉSTAMO DE USO cuya autorización solicita en cual se agrega en cuatro fojas.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a suscribir CONTRATO DE COMODATO o PRÉSTAMO DE USO con la Policía de la Provincia de Córdoba para ceder el automóvil CERO KILOMETRO DOMINIO MMY822, MARCA 08-CHEVROLET, MODELO DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N con el objeto de destinarlo a la Dependencia Policial de la Ciudad de Villa Nueva para las tareas de patrullaje de la ciudad y a los fines propios de la actividad policial de Villa Nueva y en los términos indicados en el proyecto de contrato que se agrega al presente.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2014/13

VISTO:

El Artículo 39 bis de la Ordenanza N° 1811/11- ESTATUTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES-, que dispone el pago de gratificaciones por jubilación de los agentes municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, analizado dicho dispositivo es necesario precisar los términos del mismo y habilitar al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la forma en que se hará efectiva la bonificación por jubilación.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-SUSTITUIR el Art. 39 bis de la Ordenanza N° 1811/11- Estatuto de Empleados Municipales, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ART. 39).-BIS: BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN

Exclusivamente el personal permanente municipal que se le otorgue fehacientemente el beneficio de la jubilación ordinaria, reducida, invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en el haber de un (1) mes de la última remuneración percibida por cada cinco (5) años de servicio prestado en la administración municipal, la que será determinada dentro de los treinta días desde la acreditación antes indicada.

El Departamento Ejecutivo fijara mediante Decreto la forma en que se hará efectiva la bonificación por jubilación, una vez que el agente haya presentado su renuncia y acreditado mediante la certificación del respectivo instituto provisional, que se le otorgara en forma definitiva la jubilación ordinaria completa, reducida, por edad avanzada o invalidez, considerando el requerimiento formulado por los mismos.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2015/13

VISTO:

El Convenio suscripto por la Municipalidad de Villa Nueva con fecha 20.11.1995 con la Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Ordenanza número 47/A/95.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mismo expresa exenciones de gravámenes e impuestos sobre bienes y actividades de la empresa, tasas, contribuciones especiales, cargos y derechos de carácter municipal presente y futuros, salvo las tasas de alumbrado público y limpieza prestada por la Municipalidad, asimismo las servidumbres de paso y la utilización del suelo y subsuelo de los espacios públicos como también el goce del uso gratuito de todos los caminos, calles y plazas y demás lugares públicos y de su subsuelo para la colocación de cañerías y demás instalaciones para la prestación del servicio;

Que, el convenio, según su Art. 11, tendrá vigencia mientras no sea denunciado por ninguna de las partes, en caso de ocurrir dicha denuncia, la misma será notificada al otro contratante con una antelación mínima de sesenta días. La denuncia solo podrá efectuarse transcurrido los dos años;

Que, visto que el tiempo transcurrido excede lo que indica el párrafo del art. 11 de dicho convenio, el mismo se encontraría en condiciones de ser anulado renaciendo todos los derechos para Municipio, para el cobro de todos los gravámenes que correspondan.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL DEM a efectuar la anulación del CONVENIO CELEBRADO CON LA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO SA suscripto con fecha 20.11.1995.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2016/13

VISTO:

Que como consecuencia de los operativos de control de tránsito y transporte de la Municipalidad de Villa Nueva, se procedió al secuestro de una importante cantidad de vehículos, lo que no obstante, las comunicaciones y citaciones sus propietarios y/o tenedores no se han presentado a retirarlos, ni han oblado el importe de las multas que le fueron impuestas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Villa Nueva tiene a su cargo el cuidado de los referidos vehículos, mediante el depósito de los mismos, todo lo cual exige de una importante erogación;

Que, conforme lo indican las normas referidas al Régimen Jurídico del Automotor, es posible disponer de los vehículos secuestrados luego de transcurrido un plazo mayor de seis meses;

Que, la forma eficaz y transparente para proceder a la venta de los vehículos secuestrados, es la venta en pública subasta conforme lo dispone nuestro Régimen de Compras;

Que, a los efectos de hacer efectivo lo antes indicado, la Municipalidad de Villa Nueva estima necesario la contratación de los servicios profesionales de los Martilleros Públicos que se detallan en el Instrumento Intitulado CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que forma parte de la presente en tres (3) fojas útiles.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL DEM a suscribir CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS con los señores Víctor Manuel CORTEZ-Martillero Público M. P. 051078 y Eugenio María OLCESE- Martillero Público M. P. 055-1077, en los términos precisados en el proyecto de CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS que se agrega a la presente en tres (3) fojas útiles.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2017/13

VISTO:

El Expediente N°15.631/13 con fecha 07/05/13, iniciado por la Srta. MONTAÑA, Esperanza mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR, a la Srta. MONTAÑA, Esperanza en calidad de usufructuaria del inmueble a nombre de los Sres. CANEPARO BAUDIN, Rubén Omar y SILVANO, Marcelo José Martin, del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2003 hasta el año 2013 inclusive, ubicado en calle Córdoba N°816 de nuestra ciudad, designado catastralmente como 16-05-23-01-01-017-020.-

Art.2).- DAR de baja los certificados N° 12317 y 13910.-

Art.3).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.5).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2018/13

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N°12.686/10 con fecha 25/01/10 iniciado por el Sr. LOPEZ, Julián Isidro, en el que solicita sesión de terreno para calle.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo resuelto por las partes en el convenio aprobado por Ordenanza N° 1970/12, se dispone el paso a dominio público municipal la fracción de terreno que expresamente se detalla en el croquis de foja 4 del citado Expediente;

Que, deviene menester dictar la norma legal correspondiente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-PASE AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, la fracción de terreno destinada a calle ubicada en la intersección de las calles Modesto Moreno y Belgrano con una superficie de 1.283,78 m2 de acuerdo al croquis adjunto a la presente Ordenanza.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA NRO.2019/13

VISTO:

El Artículo 99 de la Ordenanza N° 1811/11- ESTATUTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES-, donde establece que la retribución del agente municipal se compone del sueldo básico, correspondiente a su categoría, de los adicionales generales y particulares y de los suplementos que correspondan a su situación de revista y condiciones especiales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha suscitado un error de tipado en la sanción de la Ordenanza N° 1811/11 en lo que respecta a los porcentajes de la “Responsabilidad Jerárquica” y de la “Responsabilidad Técnica”;

Que, deviene menester dictar la norma legal correspondiente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-MODIFICAR el Art. 99 pág. 58 de la Ordenanza N° 1811/11- Estatuto de Empleados Municipales, en lo que respecta a las retribuciones de los Agentes Municipales:

DONDE DICE:

RESPONSABILIDAD JERARQUICA: se retribuirá con un porcentaje del quince por ciento (15%) hasta un cien por ciento (100%) de la asignación básica del cargo. Corresponde esta bonificación al personal comprendido entre la categoría 19 a la 24.

RESPONSABILIDAD TECNICA: Corresponde al personal que por su especialidad cumple funciones técnicas o especiales en la que será bonificado con una remuneración desde el quince por ciento (15%) de la asignación básica del cargo hasta el 100% de la misma.

DEBE DECIR:

RESPONSABILIDAD JERARQUICA: se retribuirá con un porcentaje del veinte por ciento (20%) hasta un cien por ciento (100%) de la asignación básica del cargo. Corresponde esta bonificación al personal comprendido entre la categoría 19 a la 24.

RESPONSABILIDAD TECNICA: Corresponde al personal que por su especialidad cumple funciones técnicas o especiales en la que será bonificado con una remuneración desde el veinte por ciento (20%) de la asignación básica del cargo hasta el 100% de la misma.

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°244/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/13, suscripto con Emanuel PAVONE, D.N.I.N° 26.484.195; Médico, M.P. N° 33832/9, con domicilio en calle Córdoba N° 945 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/13, suscripto con Emanuel PAVONE, D.N.I.N°26.484.195; Médico, M.P.N°33832/9, para prestar los servicios como **DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA**, por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01/04/13, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°245/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/04/13, suscripto con el INSTITUTO GÓMEZ BENÍTEZ; con domicilio en calle Tucumán N°1399 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/04/13, suscripto con el INSTITUTO GÓMEZ BENÍTEZ; el cual consta de 1(un) foja útil con 2 (dos) Anexos y forma/n parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°246/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 30/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s; un subsidio, a saber:
CASTRO, Graciela Beatríz - D.N.I. N °27.116.625 - \$500,00 por única vez - Para pagar gastos de alquiler.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°247/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 23/04/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales NEYRA, Ariel Ignacio, Legajo N°763, la suma de \$860,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA) y GUZMAN, César Daniel, Legajo N°675, la suma de \$1.040,00 (PESOS UN MIL CUARENTA), en concepto de ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, netos, por única vez, por trabajos realizados los días sabados y en horas de la tarde, en construcción del cordón cuneta, en calle Córdoba B° Malvinas, entre el 15 de marzo y el 15 de abril del corriente año.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°248/13

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 03/05/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el gasto originado por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **MAYO/13**, en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°249/13

VISTO:

El Acuerdo de Compensación de fecha 16/01/13, suscripto con Julián Isidro LÓPEZ, D.N.I.N° 06.599.126, en el marco de los obrados en el Expediente Administrativo Municipal N° 12686/10 y la autorización otorgada por Ordenanza N°1970/12 promulgada por Decreto N° 722/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Compensación de Tasa por Servicios a la Propiedad, red de gas, pavimento y cordón cuneta, de fecha 16/01/13, suscripto con Julián Isidro LÓPEZ, D.N.I.N°06.599.126, en el marco de los obrados en el Expediente Administrativo Municipal N°12686/10 y la autorización otorgada por Ordenanza N°1970/12 promulgada por Decreto N°722/12, el cual consta de (2) dos fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°250/13

VISTO:

La nota de fecha 06/03/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, expresando la voluntad y decisión del Intendente Municipal de otorgar a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, un subsidio para la adquisición de indumentaria para el equipamiento autónomo y la base con handy de un automotor.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que con gran sacrificio y abnegación está al servicio de la comunidad villanovense, que merece todo el apoyo que la Municipalidad pueda brindarle, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para dotar de un marco ejecutivo a lo que se expresa en VISTO;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA; un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°251/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 24/03/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las

disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s; un subsidio, a saber:

VERGARA, María del Rosario - D.N.I. N° 26.989.021 - \$600,00 en dos cuotas de \$300,00 cada una - Para pagar gastos de alquiler, a partir de Mayo de 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 252/13

VISTO:

La nota de fecha 30/04/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar al personal afectado indicado en la citada nota, lo que se había pactado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar tareas realizadas en el Centro de Apoyo Malvinas Argentinas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) TABORDA, Mariel - Fac.N° 026- Fecha: 30/04/13 \$1.600,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°253/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/04/13, suscripto con el Dr. Guillermo Tomás PRIETO, D.N.I.N°24.472.215; el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/04/13, suscripto con el Dr. Guillermo Tomás PRIETO, D.N.I.N°24.472.215; Matrícula Profesional N°31883/9, para desarrollar tareas como **Médico Auditor**, por el término de 12 (doce) meses a partir del 15/04/13, percibiendo la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensuales.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 254/13

VISTO:

La inscripción ante el Registro Nacional del Automotor de Villa María N°3, del automóvil marca Chevrolet Classic 4P, LSAADHSpirit My, Año 2013, Sedán 4 puertas, Dominio N°MMY822, efectuado el 30/04/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar los aranceles que el Registro Nacional del Automotor tiene para inscribir automóviles, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar al Registro Nacional del Automotor de Villa María N°3, la suma de \$1.303,20 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRES C/20/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°255/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15560/13 de fecha 15/04/13, iniciado por Pablo NORIEGA, D.N.I./CUIT./N°20-22383590-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 2006, todos inclusive, Cuenta N°01452, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de "TALLER MECÁNICO", ubicado en calle Belgrano N°1282 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 04/2006 a 12/2006 todos inclusive, Cuenta N°01452, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°15560/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 256/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/05/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **ABRIL/2013**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana-Psicopedagoga -Fac.N°125:02/05/13 \$2.800,00

(*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga -Fac.N°592:02/05/13-\$ 900,00

(*) CARRERA, Yanina -Lic. en Nutrición -Fac.N°054:01/05/13-\$1.000,00

(*) DOMINICI, Carolina V. -Coord.Hogar N°140 -Fac.N°053:02/05/13-\$2.200,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°257/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 28/02/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s; un subsidio, a saber:

PONCE, Estela Norma - D.N.I .Nº 21.580.726 - \$400,00 por única vez- para poder paliar gastos de subsistencia.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°258/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14037/11 de fecha 07/09/11, iniciado por Dora Amalia BORONI, D.N.I./CUIT./N°27-10498088-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita el CESE COMERCIAL de su negocio de “TALLER TEXTIL”, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N°80 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a fs. 11 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 11 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 08/2006 a 12/2007 todos inclusive, Cuenta N°01568, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°14037/11 y OTORGAR el CESE COMERCIAL al 31/12/2007, previo pago de la multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por incumplimiento de los deberes formales según Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a Dora Amalia BORONI, D.N.I./CUIT./N°27-10498088-6; de lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°259/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14774/12 de fecha 20/07/12, iniciado por Marcelina ALCARAZ, D.N.I./CUIT./N°10.527.466; mediante el cual, a fs. 02, solicita el CESE COMERCIAL de su negocio de “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GRAL. (ALMACÉN)”, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N°84 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a fs. 17 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 17 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 11/2004 a 12/2004 todos inclusive, Cuenta N°01424, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°14774/12 y OTORGAR el CESE COMERCIAL al 30/09/2005, previo pago de la multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por incumplimiento de los deberes formales según Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a Marcelina ALCARAZ, D.N.I./CUIT./N°10.527.466; de lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°260/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14804/12 de fecha 27/07/12, iniciado por César Adrián ODDINO, D.N.I./CUIT./N°20-24119302-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita el CESE COMERCIAL de su negocio de “ALMACÉN”, ubicado en calle Buenos Aires N°1123 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a fs. 13 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 13 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 05/1999 a 04/2002 todos inclusive, Cuenta N°00973, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°14804/12 y OTORGAR el CESE COMERCIAL al 23/04/2002, previo pago de la multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por incumplimiento de los deberes formales según Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a César Adrián ODDINO, D.N.I./CUIT./N°20-24119302-1; de lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°261/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14815/12 de fecha 31/07/12, iniciado por Carlos Aurelio CHACÓN, D.N.I./CUIT./N°29.425.896; mediante el cual, a fs. 02, solicita el CESE COMERCIAL del negocio de “DESPENSA-BAR”, ubicado en Avenida Libertad N°299 de esta Ciudad, habilitado según Resolución N°1136/92 a nombre de CHACÓN de MONTUANI, Elba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a fs. 18 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 18 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 1994 a 31/07/2002 todos inclusive, Cuenta N°01007, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°14815/12 y OTORGAR el CESE COMERCIAL al 31/07/2002, previo pago de la multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por incumplimiento de los deberes formales según Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a Carlos Aurelio CHACÓN, D.N.I./CUIT./N°29.425.896; de lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°262/13

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una estructura administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

1) *Que, los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal son la apoyatura técnica y política de la labor del INTENDENTE MUNICIPAL, única cabeza e integrante del Gobierno Municipal pues es UNIPERSONAL, constituyéndose los Secretarios en fedatarios de los actos del mismo;*

2) *Que, la estructura Orgánica Municipal prevista por la normativa legal vigente, determina las Secretarías municipales;*

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) y Art.68) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a la Sra. María Florencia DE SIMONE, D.N.I. N° 30.207.689; en el cargo de SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, a partir del 7 (siete) de Mayo de 2013.-

ART.2°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°263/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 19/04/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que se informa en la/s mencionada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el importe resultante de calcular días de Vacaciones No Gozadas, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación, a saber:

SALUSSO, Norberto Ramón - Legajo N°244 - 15 días Ejercicio 2012 - \$3.041,74

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-
VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 264/13

VISTO:

La nota de fecha 27/04/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, expresando la voluntad del Intendente Municipal de otorgar al CLUB DE BABY FÚTBOL EL PORVENIR de esta Ciudad, un subsidio para hacer frente a los gastos que le demanda su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de todos los estamentos del Gobierno Municipal prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al CLUB DE BABY FÚTBOL EL PORVENIR de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°265/13

VISTO:

El CONTRATO DE ACTUACIÓN de fecha 26/04/2013, suscripto con Víctor Hugo MANSILLA, D.N.I./CUIT.N°07.364.664; representante del Grupo musical folclórico “LOS 4 DE CÓRDOBA”, con domicilio en calle Lavalle N°1569, 1° Piso, Of. N°109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el CONTRATO citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONTRATO DE ACTUACIÓN de fecha 26/04/2013, suscripto con Víctor Hugo MANSILLA, D.N.I./CUIT.N°07.364.664; representante del Grupo musical folclórico “LOS 4 DE CÓRDOBA”, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 5 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°266/13

VISTO:

La Ordenanza N°1989/13 de fecha 30/04/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°88/92-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER PARA ACTIVIDADES ESPECIALES EN EL IPET.N°322 “MANUEL BELGRANO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1989/13 de fecha 30/04/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°267/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15626/13 de fecha 06/05/13, iniciado por Rubén Donato LÓPEZ, D.N.I./L.C./N°11.025.711, mediante el cual solicita la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad, ubicado en el LOTE N°1, FILA 1, SECCIÓN "F", del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de Celia Inés FERSEN, D.N.I./L.C./N°04.207.403.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrantes en fs.05 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Rubén Donato LÓPEZ, ubicado en el LOTE N°1, FILA 1, SECCIÓN "F", del Cementerio "SAN JOSÉ", a nombre de Celia Inés FERSEN, D.N.I./L.C./N°04.207.403.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 268/13

VISTO:

La nota de fecha 27/04/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, expresando la voluntad del Intendente Municipal de otorgar al CLUB DE BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio para hacer frente a los gastos que le demanda su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de todos los estamentos del Gobierno Municipal prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al CLUB DE BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 269/13

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/04/13 al 30/04/13**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la

Partida Presupuestaria: 3-1-2-1 y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

*II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/04/13 hasta el 30/04/13**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;*

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

*IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1**;*

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

*VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/04/13 hasta el 30/04/13**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/04/13 hasta el 30/04/13**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$72.886,52).**-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

D E C R E T A:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.448,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/04/13 hasta el 30/04/13**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2013.-**

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°270/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 08/05/13, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°271/13

VISTO:

La Ordenanza N°1990/13 de fecha 08/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR FERNANDEZ RAMÓN OMAR DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COMERCIO 1531 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-048-012”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1990/13 de fecha 08/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°272/13

VISTO:

La Ordenanza N°1991/13 de fecha 08/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. BUSTAMANTE, MIRIAN GRACIELA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2013, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE MEYER, JOSE EDUARDO Y DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-067-018 UBICADO EN CALLE BELGRANO N°1391 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1991/13 de fecha 08/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°273/13

VISTO:

La Ordenanza N°1992/13 de fecha 08/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO N°3, PARCELA N°7 DE LA MANZANA OFICIAL N°18 “B” DE LA SECCIÓN V, A NOMBRE DEL SR. SANCHEZ, JUAN MANUEL D.N.I.N°08.116.119”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1992/13 de fecha 08/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°274/13

VISTO:

La Ordenanza N°1993/13 de fecha 08/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO N°8, DE LA MANZANA OFICIAL N°18 “B” DE LA SECCIÓN V, A NOMBRE DEL SR. GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL D.N.I.N°11.617.030”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1993/13 de fecha 08/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°275/13

VISTO:

La Ordenanza N°1994/13 de fecha 08/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO N°6, DE LA MANZANA OFICIAL “G” DE LA SECCIÓN III, A NOMBRE DE LA SRA. PAROLA, ROSA ISABEL D.N.I.N°04.108.990”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1994/13 de fecha 08/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°276/13

VISTO:

La Ordenanza N°1995/13 de fecha 08/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO N°6, DE LA MANZANA OFICIAL N°16 DE LA SECCIÓN V, A NOMBRE DEL SR. BODART, HUGO HORACIO D.N.I.N°22.078.758”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N° 1995/13 de fecha 08/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°277/13

VISTO:

La Ordenanza N°1996/13 de fecha 08/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO N°17, DE LA MANZANA OFICIAL N°18 “B” DE LA SECCIÓN V, A NOMBRE DEL SR. GOBBI, JUAN CARLOS D.N.I.N°11.025.718”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1996/13 de fecha 08/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA. -

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°278/13

VISTO:

La Ordenanza N°1997/13 de fecha 08/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RECTIFIQUESE EL ARTÍCULO N°1 DE LA ORDENANZA N°1626/09, AUTORIZANDO AL D.E.M. A SUSCRIBIR ESCRITURA DE DONACIÓN, EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA

AUTORIZAR AL D.E.M. A REALIZAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO N°16-SECC.III-MZ.G CON DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-025-37 UBICADO EN CALLE SAN LUIS N°962 DEL BARRIO SARMIENTO DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A NOMBRE DE MÓNICA BEATRIZ MORENO D.N.I.N°20.365.339”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1997/13 de fecha 08/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 279/13

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 09/04/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **ABRIL/13**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 280/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/05/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 281/13

VISTO:

La nota de fecha 27/04/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, expresando la voluntad del Intendente Municipal de otorgar al CLUB DE BABY FÚTBOL MALVINAS ARGENTINAS de esta Ciudad, un subsidio para hacer frente a los gastos que le demanda su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de todos los estamentos del Gobierno Municipal prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al CLUB DE BABY FÚTBOL MALVINAS ARGENTINAS de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 282/13

VISTO:

La nota de fecha 27/04/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, expresando la voluntad del Intendente Municipal de otorgar al CLUB DE BABY FÚTBOL “LOS LEONCITOS” de esta Ciudad, un subsidio para hacer frente a los gastos que le demanda su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de todos los estamentos del Gobierno Municipal prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al CLUB DE BABY FÚTBOL “LOS LEONCITOS” de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°283/13

VISTO:

Que el Derecho a la Identidad no es sino el derecho a ser sí mismo, con las características propias que refieren al patrimonio cultural, político, social, religioso, sexual e ideológico, y a ser conocido y valorado así por la sociedad; es decir el “yo soy”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la identidad se encuentra protegido expresamente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la Convención sobre Derechos del Niño, como asimismo en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 26.061;

Que, garantizar la inscripción, registro documentación de las personas no sólo importa hacer efectivos los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino, sino también evitar la afectación de otros derechos de las personas originada en la falta de cumplimiento de dichos actos;

Que, la posesión del Documento Nacional de Identidad garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, cívicos y políticos, tales como acceder a la escuela primaria, ser atendidos en establecimientos de salud, transitar libremente, salir y entrar del país, trabajar, contraer matrimonio, reconocer hijos, elegir y ser elegidos para ocupar cargos políticos, entre otros;

Que, asimismo la inscripción y documentación de todos los sectores de la sociedad, contribuye a la conformación de un registro de datos que refleja todo el potencial humano, sin excepción ni discriminación;

Que, la escuela es la única institución del Estado que abarca casi a toda la niñez y la juventud.- Eso la pone en una situación privilegiada para velar por sus derechos.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

- Art.1º).- **IMPLEMENTAR**, el PROGRAMA DERECHO A LA IDENTIDAD a través de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de Desarrollo Social, quienes deberían desarrollar tareas tendientes a sensibilizar y difundir el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una identidad completa y de los efectos que de ella se derivan, particularmente dirigida a los docentes a fin de que los mismos puedan replicar dicha tarea de concientización en sus respectivos ámbitos de acción, y en su caso, orientar adecuadamente.-
- Art.2º).- **AFECTAR**, al cumplimiento del objetivo del Programa a las áreas de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y del Programa de Escuelas dependientes de las Secretarías indicadas en el art. 1º).-
- Art.3º).- **DETERMINAR**, que se procederá a la recolección de información, producción y análisis de datos, disponiéndose que el instrumento a utilizarse será una “ficha” en la que se consignarán indicadores previamente acordados a los efectos de obtener la información indispensable de conformidad al objetivo específico del Programa.-
- Art.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- Art.5º).- Elévese, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- Art.6).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°284/13

VISTO:

La Ordenanza N°1998/13 de fecha 08/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPYCLO), AL INCREMENTO DE UN 30 % EN LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

- ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1998/13 de fecha 08/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 285/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.03.05.10.13.17.1	Subvenciones u subsidios varios	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 350,000.00
01.2.04.07.75.24	Obras diversas	\$ 46,100.00	\$ 420,475.00	\$ 466,575.00
03.1.01.02.32	Productos de caucho	\$ 65,000.00	\$ 20,000.00	\$ 85,000.00
03.1.01.02.38	Otros bienes de consumo	\$ 36,000.00	\$ 6,000.00	\$ 42,000.00
03.1.01.03.44	Mant. de inmuebles y esp. Dom. publico	\$ 1145,300.00	\$ 70,226.02	\$ 1215,526.02
03.1.01.03.55	Premios, homenajes y cortesias	\$ 4,500.00	\$ 6,590.00	\$ 11,090.00
04.1.01.03.44	Mant. de inmuebles y esp dom. publico	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
08.1.01.03.56	Otros servicios	\$ 0.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
	Total a incrementar		\$ 759,291.02	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc. Anteriores	\$ 50,000.00	\$ 8,078.14	\$ 41,921.86
01.1.01.03.57	Deuda servicios ejerc. Anteriores	\$ 2807,000.00	\$ 17,694.04	\$ 2789,305.96
01.2.04.07.76.28	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 1022,800.00	\$ 620,475.00	\$ 402,325.00
02.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc. Anteriores	\$ 2,000.00	\$ 613.00	\$ 1,387.00
02.1.01.03.57	Deuda servicios ejerc. Anteriores	\$ 10,000.00	\$ 767.96	\$ 9,232.04
03.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc. Anteriores	\$ 320,000.00	\$ 37,991.13	\$ 282,008.87
03.1.01.02.37	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ 0.00
03.1.01.03.57	Deuda servicios ejerc. Anteriores	\$ 649,550.00	\$ 77.75	\$ 649,472.25
03.1.01.03.59	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 6,590.00	\$ 6,590.00	\$ 0.00
04.1.01.02.37	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00
04.1.01.03.59	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00
05.1.01.03.57	Deuda servicios ejerc. Anteriores	\$ 10,000.00	\$ 5,004.00	\$ 4,996.00
08.1.01.03.57	Créd. Adicional p/ref. partidas	\$ 40,000.00	\$ 16,000.00	\$ 24,000.00
Total a disminuir			\$ 759,291.02	

ART.2°).- **CON**, la presente *Rectificación que lleva el N° 8 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).*-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-

ART.4°).- **ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.**-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**-
VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2013

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°286/13

VISTO:

Las notas de fecha 09/05/13 elevadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto;

Que, la limpieza de las calles con máquina barredora se debe efectuar en horario nocturno a los efectos de que la misma sea eficiente y no provocar molestias a los vecinos de la ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo indicado en VISTO resulta necesario abonar al Agente Municipal a cargo de dicha tarea Omar Daniel LLAMPAYAS, el Adicional por Servicios Extraordinarios por realizar tal actividad fuera del horario regular de labor e incrementar el Adicional por Responsabilidad Técnica atento a que toma a su cargo el manejo y mantenimiento en buen estado de la máquina barredora, en ambos casos mientras le sea asignada la función detallada, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

- ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Omar Daniel LLAMPAYAS, Legajo N°64; el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por el manejo de la maquina barredora para limpieza de las calles de la ciudad, de lunes a viernes incluido, en horas de la noche, a partir del 01/05/2013.-
- ART.2°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Omar Daniel LLAMPAYAS, Legajo N°64, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, elevándolo al 50 % (cincuenta por ciento), por tener a su cargo el manejo y mantenimiento en buenas condiciones de la máquina barredora, a partir del 01/05/2013.-
- ART.3°).- **LOS ADICIONALES**, a que se hace referencia el los Arts. 1°) y 2°) dejarán de ser percibidos por el Agente Municipal Omar Daniel LLAMPAYAS en el momento en que deje de prestar el servicio aludido en VISTO, por cualquier causa, debiendo la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Área Obras Públicas) elevar a la Oficina de Liquidación de Sueldos las certificaciones del servicio efectivamente realizado.-
- ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°287/13

VISTO:

El CONTRATO DE ACTUACIÓN de fecha 09/05/13, suscripto con la empresa “CLAVE S.R.L.”, representante del conjunto musical “CHÉBERE CON EL TURCO JULIO”, con domicilio en calle Lope de Vega N°1462 de la ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el CONTRATO citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

- ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONTRATO DE ACTUACIÓN de fecha 09/05/13, suscripto con la empresa “CLAVE S.R.L.”, representante del conjunto musical “CHÉBERE CON EL TURCO JULIO”, con domicilio en calle Lope de Vega N°1462 de la ciudad de Córdoba, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°288/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 09/05/13, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 289/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 13/05/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **ABRIL/2013**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°290/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 26/02/13, elevada/s por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando quiera tener a bien de proveer a esa dependencia policial de toner para impresora HP LASER JET P1006.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, subsidio/s de \$195,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO), para pagar la Fac.Nº4742 de fecha 18/03/13, emitida/s por “SECTOR CERO Tintas y Toners”, de Rosa Mercedes SCEBBA, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 291/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 15/05/13 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) netos, a cada uno, por única vez, por haber desarrollado tareas extraordinarias en Contaduría y Caja Recaudadora, durante el mes de Abril de 2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°292/13

VISTO:

El Acuerdo de fecha 15/05/13, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto y que obra en fs. 01 del Expediente Administrativo Municipal N°15651/13; suscripto con Sebastián GADARA, D.N.I.N°29.513.193; mediante el cual se le hace lugar a su pedido de una indemnización por los daños y perjuicios sufridos en el automóvil de su propiedad, en el accidente de tránsito que expone en fs. 03 del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de fecha 15/05/13, suscripto con Sebastián GADARA, D.N.I.N° 29.513.193; el cual consta de dos (2) fojas útiles, forma parte del presente Decreto y obra en fs. 01 del Expediente N° 15651/13.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°293/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 14/05/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por Sergio ALONSO, D.N.I.N°22.078.851; mediante la/s cual/es solicita una ayuda económica para solventar gastos de contratación de los músicos integrantes de la Banda de Música de VILLA NUEVA, para acompañar el Desfile Cívico Militar del 25 de Mayo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Sergio ALONSO, D.N.I .Nº 22.078.851; un subsidio de \$8.500,00 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°294/13

VISTO:

La nota de fecha 16/05/13 elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando autorizar los gastos correspondientes a viáticos y transporte de los Patricios, 13 soldados de la Unidad Histórica Nacional, que vendrán para el Gran Desfile Cívico Militar a realizarse en conmemoración del 25 de Mayo de 1810.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios hasta la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a hacer frente a los gastos aludidos en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°295/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15649/13 de fecha 15/05/13, iniciado por Sergio Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I.N°20.808.527; con domicilio en calle Marcos Juárez N°1234 de esta ciudad, por medio del cual solicita la venta del LOTE N°272; FILA 3; SECCIÓN “E”; del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que Incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en fs.05 del citado Expediente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.53) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N° 272; FILA 3; SECCIÓN “E”; del Cementerio “SAN JOSÉ” de esta Ciudad, a Sergio Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I .N° 20.808.527.-

ART.2°).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.54) y Art.55) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°296/13

VISTO:

La Ordenanza N°1999/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. VILCHE, ALBERTO PRIMO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DE LOS AÑOS 2012 y 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.021.010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1999/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°297/13

VISTO:

La Ordenanza N°2000/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. FLORES DE ANDROVETO, LEONARDA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL/DE LOS AÑO/S 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.032.031”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2000/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°298/13

VISTO:

La Ordenanza N°2001/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. MÉNDEZ, OLGA ISABEL, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL/DE LOS AÑO/S 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.037.014”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2001/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°299/13

VISTO:

La Ordenanza N°2002/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PRORROGAR HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2013, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ART.14) DE LA ORDENANZA N°1953/12-PRESENTACIÓN DE TRÁMITES DE EXIMICIÓN PARA LOS PROPIETARIOS JUBILADOS Y/O PENSIONADOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2002/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°300/13

VISTO:

La Ordenanza N°2003/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, , referente a:

“MODIFICAR EL ART.37) DE LA ORDENANZA N°1953/12- LOS EVENTOS REALIZADOS EN SALONES DE FIESTAS ABONARÁN UN IMPORTE FIJO POR ADELANTADO, POR PERSONA, POR EVENTO, DE \$2,00 (PESOS DOS)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la promulgación y puesta en vigencia de la misma, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2003/13 de fecha 15/05/13 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°301/13

VISTO:

La Ordenanza N°2004/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR EL ART.2) EN ZONA 6 DE LA ORDENANZA N°1951/12- DEBE DECIR: ZONA 6 CALLE PUEBLOS ORIGINARIOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2004/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°302/13

VISTO:

La Ordenanza N°2005/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. SANTOS, JUAN RENÉ, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL/DE LOS AÑO/S 2003 HASTA EL 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.02.01.011.003”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2005/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°303/13

VISTO:

La Ordenanza N°2006/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. MACHADO, ANDRÉS RAMÓN, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL/DE LOS AÑO/S 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.067.008”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2006/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°304/13

VISTO:

La Ordenanza N°2007/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. MONTIVERO DE AIRA, MIRTHA RAMONA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL/DE LOS AÑO/S 2013, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.088.010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N° 2007/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°305/13

VISTO:

La Ordenanza N°2008/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CORRESPONDIENTE AL LOTE DE TERRENO N°6 DE LA MANZANA OFICIAL N°18 “A” DE LA SECCIÓN V, A NOMBRE DE LA SRA. MONTIVERO DE AIRA, MIRTHA RAMONA, D.N.I.N°05.898.949”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2008/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°306/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 13/05/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de materiales de construcción, a modo de **subsidio**, para arreglar la precaria vivienda que habita, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por María Rosa BERGESE, D.N.I.Nº 04.729.476; por la suma de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1º).-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°307/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 13/05/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de materiales de construcción, a modo de **subsidio**, para arreglar la precaria vivienda que habita, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Lina Lorena TISSERA, D.N.I.Nº29.726.982; por la suma de \$319,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE), por única vez.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°308/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/05/2013, suscripto con Helter BERTOGGIO/DILIGENCIA S.A., D.N.I. N° 23.497.531; con domicilio en calle Hipólito Irigoyen esquina Mercantil de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/05/2013, suscripto con Helter BERTOGGIO/DILIGENCIA S.A., D.N.I.N°23.497.531; para realizar los trabajos de impresión, finishing y distribución de cedulones de pago de Contribuciones que Inciden sobre el Automotor que percibe la Municipalidad de VILLA NUEVA, desde el 17/05/13 hasta el 31/05/13; el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°309/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 16/05/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales NEYRA, Ariel Ignacio, Legajo N°763, la suma de \$3.320,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE) netos y GUZMAN, César Daniel, Legajo N°675, la suma de \$3.320,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE) netos, en concepto de ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, por trabajos realizados los días sábados y en horas de la tarde, en construcción del cordón cuneta, en calle Córdoba, B° Malvinas, entre el 15 de Abril y el 15 de Mayo del corriente año.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°310/13

VISTO:

La nota de fecha 20/05/13, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por integrantes de la Comisión de la AGRUPACIÓN GAUCHA “LOS TROPEROS” de esta Ciudad, mediante la cual solicita una ayuda económica para la compra de ponchos para esa Agrupación integrada por 10 (diez) personas y quieren participar del desfile del 25 de Mayo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que orgullosamente representa a nuestra Ciudad en cuanto evento se realice, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la AGRUPACIÓN GAUCHA “LOS TROPEROS” de esta Ciudad, representada para este acto por Eduardo FREYTES, Presidente, un subsidio de \$770,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°311/13

VISTO:

El Acuerdo de fecha 17/05/11, suscripto con la firma SCAGLIA S.A., aprobado por Decreto N°300/11 de fecha 17/05/11.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado Acuerdo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, que la firma SCAGLIA S.A. compense con Impuestos, Tasas y Contribuciones municipales, lo abonado durante todo el Año 2013 en concepto de IMPUESTO INMOBILIARIO a la DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, del lote de terreno nombrado catastralmente como: 1605230104077001000- designación oficial Mz. 77-Lote 1; sobre calle San Luis de esta Ciudad, por los motivos invocados en VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°312/13

VISTO:

La realización del GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR el día 25 DE MAYO DE 2013, como Acto Central de los festejos organizados para conmemorar el 25 DE MAYO DE 1810, fecha de instauración del PRIMER GOBIERNO PATRIO, lo cual daría lugar al nacimiento de una nueva y gloriosa Nación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, como es tradicional, esta Municipalidad es la encargada de llevar a cabo la organización de los actos comprendidos en los citados festejos;

Que, en el citado desfile intervienen, además de las fuerzas armadas, de seguridad, bomberos voluntarios, agrupaciones gauchas e instituciones en general, todo el personal de docentes y alumnos de colegios, escuelas, guarderías, jardines de infantes, oficiales y privados, de esta Ciudad;

Que, habida cuenta de que el mencionado desfile se llevará a cabo en día establecido como Feriado Nacional, resulta de estricta justicia otorgar al personal docente y alumnos participantes del mismo, un asueto administrativo, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE ASUETO**, el día 27 (VEINTISIETE) de MAYO de 2013, para todo el personal docente y alumnos de la Ciudad de VILLA NUEVA, intervinientes en el **GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR** organizado para conmemorar la gesta revolucionaria llevada a cabo el día **25 DE MAYO DE 1810**, en el marco de los festejos por la instauración del **PRIMER GOBIERNO PATRIO**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los organismos y dependencias municipales y a las instituciones educativas intervinientes.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°313/13

VISTO:

La nota de fecha 16/05/13 elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto;

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Omar René CHIOSSO, Legajo N°350; el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, quedando ésta como única suma a percibir bajo este concepto, a partir del 01/04/2013.-

ART.2°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Omar René CHIOSSO, Legajo N°350, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándolo al 50 % (cincuenta por ciento), a partir del 01/05/2013.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°314/13

VISTO:

La nota de fecha 23/05/13 elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas que concurren al Hogar de Día N°140, un subsidio de \$1.440,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), para solventar gastos de estadía en la Unidad Turística de Embalse, a saber:

ÁLVAREZ, Rubén- GARCÍA, Graciela- PEDERNERA, Marta- PERALTA, Pilar- RAMOS, Mario y SOSA, Mario.-

ART.2°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°315/13

VISTO:

La Ordenanza N° 2009/13 de fecha 15/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. IZAGUIRRE, LAURA DANIELA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.04.020.023”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2009/13 de fecha 15/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°316/13

VISTO:

La Ordenanza N°2010/13 de fecha 21/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. BUSSONE, DOLLY DEL CÁRMEN, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.036.035”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2010/13 de fecha 21/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°317/13

VISTO:

La Ordenanza N°2011/13 de fecha 21/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. RIVEROS, PORFIRIO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.011.012”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2011/13 de fecha 21/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°318/13

VISTO:

La Ordenanza N°2012/13 de fecha 21/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2013, A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2012/13 de fecha 21/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°319/13

VISTO:

La Ordenanza N°2013/13 de fecha 21/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, CON LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA CEDER EL AUTOMÓVIL CERO KILÓMETRO, DOMINIO MMY822, MARCA 08-CHEVROLET, MODELO DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N; CON EL OBJETO DE DESTINARLO A LA DEPENDENCIA POLICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, PARA LAS TAREAS DE PATRULLAJE DE LA CIUDAD Y A LOS FINES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD POLICIAL DE VILLA NUEVA Y EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PROYECTO DE CONTRATO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2013/13 de fecha 21/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°320/13

VISTO:

La Ordenanza N°2014/13 de fecha 21/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“SUSTITUIR EL ART.39) BIS DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES-BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2014/13 de fecha 21/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°321/13

VISTO:

La Ordenanza N°2015/13 de fecha 21/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EFECTUAR LA ANULACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., SUSCRITO CON FECHA 20/11/1995”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2015/13 de fecha 21/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°322/13

VISTO:

La Ordenanza N°2016/13 de fecha 21/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LOS SEÑORES VÍCTOR MANUEL CORTÉZ-MARTILLERO PÚBLICO M.P.051078 Y EUGENIO MARÍA OLCESE-MARTILLERO PÚBLICO M.P.055-1077, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS QUE SE AGREGA A LA PRESENTE EN TRES (3) FOJAS ÚTILES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2016/13 de fecha 21/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°323/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I. Nº10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/04/13, percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y de \$1.388,40 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/40/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I. Nº35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/04/13; percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº324/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I. Nº32.015.766.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I. Nº 32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/04/13; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°325/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/sAL carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 23/05/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s; un subsidio, a saber:

Mabel Elizabeth MORAL - D.N.I. N° 18.431.884 - \$200,00 por única vez- para poder paliar gastos de subsistencia.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°326/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 23/05/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante

la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de materiales de construcción, a modo de **subsidio**, para arreglar la precaria vivienda que habita, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Verónica Graciela LÓPEZ, D.N.I. N° 27.654.762; por la suma de \$918,00 (PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO) en dos cuotas de \$459,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) cada una, por única vez.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1º).-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°327/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 23/05/13, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 -\$900,00 – (Abril/2013)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°328/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 28/05/13, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a los informes referidos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, el cual surge de lo recaudado en el buffet del baile popular realizado en el marco de las Fiestas Mayas, a saber:

(*) CARDOZO, Gisela - D.N.I. N° 30.468.835 - \$1.783,70 (madre de Zahir Jesús ETRAT, para afrontar gastos de viaje a china por razones de salud).-

(*) DELGADO, Mercedes - D.N.I. N° 17.207.743 - \$1.783,70 (madre de Matías LUDUEÑA, para afrontar gastos de rehabilitación psicomotriz).-

(*) TULIÁN, Marisol - D.N.I. N° 24.607.866 - \$1.783,70 (madre de Christofer ARGÜELLO, para afrontar gastos de rehabilitación psicomotriz).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°329/13

VISTO:

La Resolución N°001906 de fecha 17/05/13, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal **LIENDO, Antonio Anselmo, CUIL N°23-06435642-9**; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se determina que el Agente Municipal beneficiado, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 31/05/2013, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la **BAJA** del Agente Municipal **LIENDO, Antonio Anselmo, CUIL N°23-06435642-9**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/05/2013; por habersele acordado el beneficio de la **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°001906 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 01/06/2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°330/13

VISTO:

Lo previsto en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013-referente a:
“Respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el D.E.M. transferirá el 1 % (uno por ciento) del total recaudado en cada mes por dicha Contribución al Centro Comercial e Industrial de Villa Nueva, quien destinará esos fondos al fomento del desarrollo económico local”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en el citado artículo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma de \$5.536,57 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante el mes de **FEBRERO/2013** de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°331/13

VISTO:

La nota de fecha 29/05/13 elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Juan Carlos CABRERA, Legajo N°762; un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$400,00 (CUATROCIENTOS) netos, por haber estado afectado a tareas de transporte y movilidad del grupo de Patricios los días 24 y 25 de Mayo del corriente.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 332/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.10	Horas y servicios extraordinarios	650,330.00	742,000.00	1392,330.00
01.1.01.01.03.09.12	Otros conceptos no remunerativos	431,035.00	217,000.00	648,035.00
01.1.01.02.23	Repuestos y accesorios en general	4,700.00	2,000.00	6,700.00
01.2.04.07.74.24	Obras diversas	300,000.00	402,325.00	702,325.00
04.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	10,000.00	1,128.32	11,128.32
04.1.01.02.38	Otros bienes de consumo	1,500.00	1,500.00	3,000.00
04.1.01.03.45	Mantenim. y reparación de vehículos y maq.	2,500.00	1,000.00	3,500.00
05.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	4,500.00	3,000.00	7,500.00
05.1.01.02.25	Elem.de limpieza, higiene y utensillos cocina	1,500.00	1,800.00	3,300.00
05.1.01.03.51	Sellados y timbrados	2,500.00	7,000.00	9,500.00
05.2.04.06.64	Equipamiento informático	5,000.00	2,600.00	7,600.00
05.2.04.06.66	Equipos de oficina, muebles y artef.eléctricos	7,000.00	2,400.00	9,400.00
06.1.01.02.26	Utiles y materiales eléctricos	1,000.00	2,000.00	3,000.00
06.1.01.02.38	Otros bienes de consumo	2,000.00	1,000.00	3,000.00
07.1.01.03.48	Viáticos, movilidad y comisiones	0.00	10,000.00	10,000.00
07.1.01.03.55	Premios, homenajes y cortesías	0.00	10,000.00	10,000.00
07.1.03.05.10.13.24.1	Gastos en educacion y cultura	400,000.00	6,940.62	406,940.62
12.1.01.02.31	Productos metálicos	0.00	1,000.00	1,000.00
Total a incrementar			\$ 1414,693.94	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	2708,200.00	959,000.00	1749,200.00
01.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	10,000.00	2,000.00	8,000.00
01.2.04.07.76.28	Crédito adicional p/ refuerzo de partidas	402,325.00	402,325.00	0.00
04.1.01.03.57	Deuda por servicios de ejercicios anteriores	280,000.00	3,628.32	276,371.68
05.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	4,800.00	4,800.00	0.00
05.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	7,000.00	7,000.00	0.00
05.2.04.06.73	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	5,000.00	2,600.00	2,400.00
05.2.04.06.73	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	2,400.00	2,400.00	0.00
06.1.01.02.36	Deuda de bs.consumo ejercicios anteriores	85,000.00	734.97	84,265.03
06.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	30,000.00	2,144.77	27,855.23
06.1.01.03.57	Deuda por servicios de ejercicios anteriores	60,000.00	120.26	59,879.74
07.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	50,000.00	20,000.00	30,000.00
07.1.03.05.12.14	Deuda transf. Ejercicio anteriores	60,000.00	6,940.62	53,059.38
12.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	2,400.00	1,000.00	1,400.00
Total a disminuir			\$ 1414,693.94	

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 9 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2013

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°333/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 09/05/13, elevada/s por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando quiera tener a bien de proveer a esa dependencia policial de toner para impresora HP LASER JET P1006.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, subsidio/s de \$210,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ), para pagar la Fac.N°4875 de fecha 17/05/13, emitida/s por “SECTOR CERO Tintas y Toners”, de Rosa Mercedes SCEBBA, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°334/13

VISTO:

El Contrato de Mantenimiento de Equipos de fecha 27/05/13, suscripto con “LABORATORIO FARKIM S.R.L.”, C.U.I.T.N°20-12351761-0; con domicilio en calle Ludwin Van Beethoven N°772 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Mantenimiento de Equipos de fecha 27/05/13, suscripto con “LABORATORIO FARKIM S.R.L.”, C.U.I.T.N°20-12351761-0; con domicilio en calle Ludwin Van Beethoven N°772 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), para realizar el mantenimiento especificado en el mismo, de los equipos CR POC 360 GOLD y DV5800 GOLD PLUS, instalados en el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA, desde el 27/05/13 hasta el 27/05/14; el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** *será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*
VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°335/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 29/05/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, *al/los Agente/s Municipal/es que se detallan a continuación, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, a saber:*

(*) CARBALLO, José Luis – Legajo N°553 - \$400,00

(*) CHIOSSO, Matías Ezequiel – Legajo N°887 - \$400,00

(*) ROMERO, Horacio Ricardo – Legajo N°847 - \$400,00

(*) PAUTASSO, Jorge Osvaldo – Legajo N°716 - \$400,00

Por tareas diversas realizadas el 25/05/13.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** *será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*
VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°336/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 23/05/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s; un subsidio, a saber:

Analía Carla ACUÑA - D.N.I.N°27.485.176 - \$600,00 en dos cuotas de \$300,00 cada una - para poder paliar gastos médicos de su hijo Román Alejandro ARANA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°337/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

- ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/13, percibiendo la suma de \$3.171,97 (PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO C/97/100) y de \$1.585,98 (PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO C/98/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/13; percibiendo la suma de \$3.171,97 (PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO C/97/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°338/13

VISTO:

La nota de fecha 19/04/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO VECINAL BARRIO SAN ANTONIO, solicitando un subsidio para la compra de materiales para pintar la sede social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado CENTRO VECINAL se maneja con escasos recursos económicos, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

- ART.1°).- **OTÓRGASE**, al CENTRO VECINAL BARRIO SAN ANTONIO, un subsidio de \$1.038,32 (PESOS UN MIL TREINTA Y OCHO C/32/100), para pagar la Fac.N°8590 de fecha 03/05/13 emitida por "FADEPA S.A."; y un subsidio de \$110,00 (PESOS CIENTO DIEZ) para pagar la Fac.N°1232 de fecha 03/05/13 emitida por "FERRETERÍA EL MARTILLAZO", por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°339/13

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Marta Graciela DIEZ -D.N.I.N°16.523.758

Claudia Alejandra LÓPEZ -D.N.I.N°17.836.074

Claudia Alejandra LÓPEZ -D.N.I.N°17.836.074

Nora Nélica GEISE -D.N.I.N°27.444.518

(Para pagar la/s Fac.N°N°9605 de fecha 24/05/13 de \$64,00, emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°340/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 27/05/13 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que se informa en la/s mencionada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el importe resultante de calcular días de Vacaciones No Gozadas, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación, a saber:

LIENDO, Antonio Anselmo - Legajo N°96 - 23 días Ejercicio 2010 - \$3.610,77
35 “ “ 2011 - \$7.390,95
35 “ “ 2012 - \$8.161,30

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°341/13

VISTO:

La Ordenanza N°2017/13 de fecha 29/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. MONTAÑA, ESPERANZA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.017.020”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2017/13 de fecha 29/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°342/13

VISTO:

La Ordenanza N°2018/13 de fecha 29/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PASE AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, LA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADA A CALLE UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES MODESTO MORENO Y BELGRANO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.283,78 M2, DE ACUERDO AL CROQUIS ADJUNTO A LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2018/13 de fecha 29/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°343/13

VISTO:

La Ordenanza N°2019/13 de fecha 29/05/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR EL ART.99) PAG.58 DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, EN LO QUE RESPECTA A LAS RETRIBUCIONES DE LOS AGENTES MUNICIPALES: RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2019/13 de fecha 29/05/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°344/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14575/12 de fecha 08/05/12, iniciado por Aldo MONTAGNER/INDUSTRIAS CORMETAL S.A., mediante el cual, a fs. 02, solicita acreditar a la Cuenta N°1581 de Tasa por Servicios a la Propiedad lo abonado por error en la Cuenta N°7048.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha corroborado la veracidad de lo expuesto, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ACREDÍTESE**, a la Cuenta N° 1581 de Tasa por Servicios a la Propiedad, lo abonado por error en la Cuenta N° 7048, haciendo lugar a lo solicitado por Aldo MONTAGNER/INDUSTRIAS CORMETAL S.A., a fs. 02 del Expediente N°14575/12.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°345/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14819/12 de fecha 31/07/12, iniciado por Livia Susana LUQUE, D.N.I.N°04.628.131; mediante el cual solicita, a fs. 02, la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, los años 2010, 2011 y 2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a 26 y a lo dictaminado en fs. 27 y 28 ambas reversa del citado Expediente, no corresponde hacer lugar a lo solicitado, por lo tanto corresponde dictar el instrumento legal pertinente a tales efectos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por Livia Susana LUQUE, D.N.I.N°04.628.131; mediante el cual solicita, a fs. 02 del Expediente N°14819/12, la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, los años 2010, 2011 y 2012.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°346/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15464/13 de fecha 18/03/13 iniciado por Julieta OTERO, D.N.I.N°31.608.554; mediante el cual solicita, a fs. 02, la devolución del dinero abonado para la obtención de la licencia de conducir, por la imposibilidad de culminar dicho trámite.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dictaminado a fs. 05 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por Julieta OTERO, D.N.I.N°31.608.554; y proceder al reintegro de la suma de \$290,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°347/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15693/13 de fecha 30/05/13, iniciado por la Oficina de Rentas Municipal, mediante el cual, a fs. 02 solicita, invocando los motivos, la autorización para dar de baja a la Cuenta N°06991 de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dictaminado a fs. 12 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR A LA OFICINA DE RENTAS MUNICIPAL a DAR DE BAJA, la Cuenta N°06991 de Tasa por Servicios a la Propiedad.-**

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-**

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°348/13

VISTO:

La nota de fecha 15/03/13 elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales que prestan servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a partir del 01/03/2013, a saber:**

(*) Miguel Ángel VILCHE - Legajo N°772 - \$1.300,00 netos.-

(*) Claudia Patricia ALTAMIRANO - Legajo N°788 - \$ 700,00 netos.-

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-**

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°349/13

VISTO:

La nota de fecha 22/03/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el BABY FÚTBOL DEPORTIVO INFANTIL “LOS LEONCITOS” de esta Ciudad, solicitando la colaboración para paliar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al BABY FÚTBOL DEPORTIVO INFANTIL “LOS LEONCITOS” de esta Ciudad, un subsidio de \$832,50 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS C/50/100)), para pagar la Fac.N°063 de fecha 13/05/13, emitida por “POLLERÍA”, de Lucas Esteban LAZOS, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°350/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 15/04/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por el Grupo “Juvenil y Adulto” “Unidos hacia Reducción”, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de viaje a Reducción en veneración del Señor Jesucristo Fiesta Tradicional que se conmemora todos los Primero de Mayo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Grupo “Juvenil y Adulto” “Unidos hacia Reducción”, un subsidio de \$832,50 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS C/50/100), para pagar la Fac.Nº062 de fecha 13/05/13 emitida por “POLLERÍA” de Lucas Esteban LAZOS, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº351/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/05/13 elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos para terminar el salón de su sede social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a gastos derivados de su actividad, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$832,50 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS C/50/100); para pagar la Fac.Nº064 de fecha 13/05/13 emitida por “POLLERÍA” de Lucas Esteban LAZOS, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°352/13

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, al siguiente personal según se detalla:

CASTELLANO, Roberto Carlos - Legajo N°874 - quien reviste como Inspector XVII - Categoría 2 - desde el Área de la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana al Área de la Secretaría de Salud como chofer de la ambulancia del Hospital Comunitario VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL TRASLADO** dispuesto en el artículo anterior, se efectivizará a partir del 1 (uno) de Mayo de 2013.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 353/13

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/05/13 al 31/05/13**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/05/13 hasta el 31/05/13**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/05/13 hasta el 31/05/13**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/05/13 hasta el 31/05/13**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$62.731,88).**-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$9.530,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/05/13 hasta el 31/05/13**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°354/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/05/13, suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988; para realizar los servicios de CHOFER DE MOTONIVELADORA, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/13, percibiendo la suma de \$7.741,94 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO C/94/100) y/o lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto *será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2013.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 080/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11511/08 de fecha 17/07/08, iniciado por Luis Marcelo MANFREDI, L.E.N°/D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/08.363.402; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle García Lorca N°98 en el Barrio Prado Español de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE PRE-PIZZAS Y BIZCOCHUELOS”, habilitada según Resolución N°143-D/88 a partir del 24/07/1986 a nombre de Elena de MANFREDI.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Luis Marcelo MANFREDI, L.E.N°/D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/08.363.402; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA DE PRE-PIZZAS Y BIZCOCHUELOS”, habilitada según Resolución N°143-D/88 a partir del 24/07/1986 a nombre de Elena de MANFREDI, Cuenta N°00214; a partir del 17/07/2008.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Luis Marcelo MANFREDI, L.E. N° /D.N.I. N° /C.U.I.T. N°/08.363.402; y a Elena de MANFREDI, Cuenta N°00214; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 081/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°6103/00 iniciado con fecha 07/02/00 por la firma “SILV-CAL. S.R.L.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-60051976-6; mediante el cual, a fs. 13, solicita se tome

nota del CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°545 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, que está habilitado según Resolución N°0030/00; a nombre de su nueva razón social “SILV-CAL. S.A.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71251947-5.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma “SILV-CAL. S.A.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71251947-5.-, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°545, a partir del 04/01/2013.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0030/00.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “SILV-CAL. S.A.”, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-71251947-5.-, lo dispuesto en el Art.1°) y Art. 2°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 082/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14602/12 de fecha 18/05/12, iniciado por Fernando Leonardo Juan SEQUEIRA, D.N.I.N°/CUIT.N°/23.223.760; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez y Comercio de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Fernando Leonardo Juan SEQUEIRA, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/23.223.760; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ROTISERÍA”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez y Comercio de esta Ciudad, a partir del 18/05/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Fernando Leonardo Juan SEQUEIRA, D.N.I. Nº /CUIT.Nº/23.223.760; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 083/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15067/12 de fecha 05/11/12, iniciado por Silvia Leonor SIGOTTO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-11257816-7; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1084 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MERCERÍA Y COTILLÓN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Silvia Leonor SIGOTTO, D.N.I. Nº /CUIT. Nº /27-11257816-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MERCERÍA Y COTILLÓN”, en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1084 de esta Ciudad, a partir del 05/11/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Silvia Leonor SIGOTTO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-11257816-7; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°084/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13478/11 iniciado con fecha 08/02/11 por la firma "MASÁN S.R.L.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71135530-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°359 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "SUPERMERCADO".-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.39 y a lo dictaminado en fs.39 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde **denegar** la HABILITACIÓN requerida;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por la firma "MASÁN S.R.L.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71135530-4; para el funcionamiento del comercio dedicado a "SUPERMERCADO", en el inmueble ubicado en calle Comercio N°359 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable de la firma "MASÁN S.R.L.", D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71135530-4; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma y que registra deuda en la Justicia Administrativa de Faltas.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 085/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°9977/06 de fecha 13/07/06, iniciado por Isabel Inés MIR de SANZ, L.C.N°/06.053.2934-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Colón N°43 B° C.E. Comercio de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PELUQUERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Isabel Inés MIR de SANZ, L.C.N°/06.053.2934-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PELUQUERÍA”, Cuenta N°01388; a partir del 31/08/2005.- Deberá abonar una multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por aplicación de lo determinado en el Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Isabel Inés MIR de SANZ, L.C.N°/06.053.2934-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 086/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14613/12 de fecha 22/05/12, iniciado por Marcelo Roberto PORTA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-13294002-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 26 de Setiembre N°15, B° C.E. Comercio de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA Y CARNICERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marcelo Roberto PORTA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/23-13294002-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA Y CARNICERÍA”, Cuenta N°01198; a partir del 30/04/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marcelo Roberto PORTA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/23-13294002-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 087/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14633/12 de fecha 30/05/12, iniciado por Estefanía Andrea OLARIAGA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-32080847-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 31 de Octubre N°88 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA-KIOSKO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Estefanía Andrea OLARIAGA*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-32080847-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA-KIOSKO”, Cuenta Nº01839; a partir del 30/05/2012.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Estefanía Andrea OLARIAGA*, D.N.I. Nº /C.U.I.T.Nº /27-32080847-8; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA*.-
- ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 088/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14812/12 de fecha 31/07/12, iniciado por Rubén Ángel ROSALES, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-12275198-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Italia y Guillermo Roldán s/n de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALBAÑILERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Rubén Ángel ROSALES*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-12275198-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ALBAÑILERÍA”, Cuenta Nº01583; a partir del 31/12/1996.- Deberá abonar una multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por aplicación de lo determinado en el Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Rubén Ángel ROSALES*, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-12275198-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 089/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14924/12 de fecha 07/09/12, iniciado por Jorge Luis GÓMEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-12031033-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°321 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIOS DE CHAPA Y PINTURA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Jorge Luis GÓMEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-12031033-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SERVICIOS DE CHAPA Y PINTURA”, Cuenta N°01585; a partir del 31/03/2009.- Deberá abonar una multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por aplicación de lo determinado en el Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jorge Luis GÓMEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-12031033-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 090/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14954/12 de fecha 19/09/12, iniciado por Calixto Andrés QUIROGA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-05270774-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°180 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Calixto Andrés QUIROGA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-05270774-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, Cuenta N°00855; a partir del 31/12/1999.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Calixto Andrés QUIROGA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-05270774-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 091/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14986/12 de fecha 09/10/12, iniciado por Marisa María SALVADOR, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-26014454-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Sarmiento N°826 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marisa María SALVADOR, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-26014454-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta Nº01603; a partir del 30/10/2008.- Deberá abonar una multa de \$100,00 (PESOS CIEN) por aplicación de lo determinado en el Art.104) de la Ordenanza Tarifaria Año 2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marisa María SALVADOR, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27-26014454-0; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 092/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº13458/11 de fecha 01/01/11, iniciado por Cinthya Janet RANCO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº27-34686279-9; mediante el cual, a fs.42, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº635 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE UNIFORMES-ROPA NIÑOS-DAMAS-CABALLEROS Y ACCESORIOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Cinthy Janet RANCO*, D.N.I.N° /CUIT.N°27-34686279-9; *para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “VENTA DE UNIFORMES - ROPA NIÑOS – DAMAS - CABALLEROS Y ACCESORIOS”, Cuenta N°02002, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°635 de esta Ciudad.-*

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0015/2011.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Cinthy Janet RANCO*, D.N.I.N°/CUIT.N°27-34686279-9; *lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 093/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14614/12 de fecha 23/05/12, iniciado por María Elena SÁNCHEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/04.562.001; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ambrosio Olmos N°116 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *María Elena SÁNCHEZ*, D.N.I. N° /C.U.I.T .N° /04.562.001; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, Cuenta N°01063; a partir del 30/11/1993.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *María Elena SÁNCHEZ*, D.N.I. N°/C.U.I.T. N°/04.562.001; *lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 094/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14636/12 de fecha 30/05/12, iniciado por José Miguel MASSAFRA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-13716585-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ruta Pcial. N°4 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DEPÓSITO Y TRÁNSITO DE CERDOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a José Miguel MASSAFRA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-13716585-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DEPÓSITO Y TRÁNSITO DE CERDOS”, Cuenta N°01690; a partir del 30/11/2009.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s José Miguel MASSAFRA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-13716585-1; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 095/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14725/12 de fecha 29/06/12, iniciado por Mirtha Susana GONZÁLEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-06683367-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°830 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FARMACIA Y PERFUMERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mirtha Susana GONZÁLEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-06683367-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FARMACIA Y PERFUMERÍA”, Cuenta N°01572; a partir del 30/06/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mirtha Susana GONZÁLEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-06683367-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 096/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14801/12 de fecha 26/07/12, iniciado por Carolina Natalí FLORES, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-30284927-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°862 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ROPA DE BEBÉ Y NIÑOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carolina Natalí FLORES, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-30284927-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE ROPA DE BEBÉ Y NIÑOS”, Cuenta N°01990; a partir del 31/07/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Carolina Natalí FLORES, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-30284927-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 097/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14832/12 de fecha 03/08/12, iniciado por Daniela Soledad BIANCHI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-25172551-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza s/n de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Daniela Soledad BIANCHI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-25172551-4; para el desarrollo de la actividad

comprendida en el rubro "VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR", Cuenta N°01794; a partir del 31/05/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Daniela Soledad BIANCHI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-25172551-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 098/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14861/12 de fecha 14/08/12, iniciado por Rafael Aldo TORASSO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-23497364-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Tucumán N°1021 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Rafael Aldo TORASSO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-23497364-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR", Cuenta N°01504; a partir del 31/05/2007.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Rafael Aldo TORASSO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-23497364-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 099/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14914/12 de fecha 04/09/12, iniciado por la firma “UNIDADES DE VIGILANCIA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71033677-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ivirá N°206, B° Portal de la Costa de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a la firma “UNIDADES DE VIGILANCIA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71033677-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD”, Cuenta N°01697; a partir del 31/08/2012.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s de la firma “UNIDADES DE VIGILANCIA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71033677-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 100/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14516/12 de fecha 17/04/12, iniciado por Elder José RANCIGLIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-08401503-3; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°736 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Elder José RANCIGLIO, D.N.I. Nº / CUIT .Nº /20-08401503-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES”, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº736 de esta Ciudad, a partir del 17/04/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Elder José RANCIGLIO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-08401503-3; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 101/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14609/12 de fecha 21/05/12, iniciado por Marcelo Gabriel DEL CANTO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/24.919.330; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Nº711 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PIZZERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marcelo Gabriel DEL CANTO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/24.919.330; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PIZZERÍA”, Cuenta Nº01801; a partir del 21/05/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marcelo Gabriel DEL CANTO, D.N.I. N°/C.U.I.T. N°/24.919.330; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 102/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11731/08 iniciado con fecha 08/10/08 por María Celeste SUÁREZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-27444124-6; mediante el cual, a fs. 51, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°505 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “AGENCIA DE REMISES”, que está habilitado según Resolución N°0099/10; a nombre de su nueva TITULAR: Ivana Edith DÍAZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-20080160-7.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ivana Edith DÍAZ, D.N.I. N°/CUIT.N° /27-20080160-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “AGENCIA DE REMISES”, en el inmueble sito en calle San Martín N°505, a partir del 01/10/2012.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0099/10.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ivana Edith DÍAZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-20080160-7, lo dispuesto en el Art.1°) y Art. 2°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2013.-